

## **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL DE BECAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN EN EL EJERCICIO 2019 DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE BECAS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA EL PERÍODO 2018-2019, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.**

Examinado el expediente instruido por la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea, una vez finalizada la fase 2 del proceso de selección de candidatos para la obtención de Becas en Negocios Internacionales, periodo 2018-2019, que ha comprendido la formación de postgrado universitario de los 55 beneficiarios señalados en la Resolución nº 35/2018, de 20 de julio.

Visto el informe propuesta elevado por el Comité de Selección designado al efecto, en el que se expone el resultado de la fase 2 del proceso de formación de los becarios obtenido de acuerdo a la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base décimo primera, apartado 2, y conforme al procedimiento regulado en la base décimo cuarta, apartado 8, de la Orden de Bases.

Teniendo en cuenta los siguientes

### **I. ANTECEDENTES**

**1º.-** Mediante Orden del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento nº 71/2017, de 5 de abril (BOC nº 73, de 17 de abril de 2017) se aprobaron las Bases Regulatoras por las que han de regirse las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales, siendo modificadas posteriormente por Orden del Consejero nº 17/2018, de 13 de febrero (BOC nº 40, de 26 de febrero de 2018).

**2º.-** Mediante Orden del Consejero nº 80/2018, de 4 de mayo (publicado el Extracto en el BOC nº 95 de 17 de mayo), se convoca en el ejercicio 2018 el Programa de Becas en Negocios Internacionales para el período 2018-2019.

El programa de Becas en Negocios Internacionales está cofinanciado en un 85 % por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Canarias "FSE 2014-2020" en el Eje 3, Prioridad de Inversión 10.2 destinada a la "Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos", objetivo específico 10.2.1.

**3º.-** La sociedad mercantil pública "Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA)" suscribió un convenio de Colaboración con la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, para la gestión del procedimiento de concesión de becas en negocios internacionales para el periodo 2017-2018, convenio que ha sido prorrogado para el periodo 2018-2019 con la cuantía y condiciones estipuladas en la adenda publicada en el BOC N.º 203, de 19 de octubre de 2018.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 12/12/2018 - 10:54:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 49 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 12/12/2018 11:13:55	Fecha: 12/12/2018 - 11:13:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00EiBu-ZMXXf_mYs27ICgA40DpiDvrQVa	
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2018 - 11:15:16	

4º.- Mediante Resolución nº 39/2018, de 6 de agosto, del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea, se concedieron definitivamente cincuenta y cinco (55) becas destinadas a la formación teórica en el ejercicio 2018 del Programa de Becas en Negocios Internacionales para el periodo 2018-2019 (BOC nº 157, de 14 de agosto de 2018).

5º.- PROEXCA, en calidad de entidad colaboradora de la Consejería para la gestión de las convocatorias de becas, y en cumplimiento de lo establecido en la base décima de la Orden de Bases, en concordancia con el procedimiento establecido en la base décimo cuarta, apartado 8, desarrolla la segunda fase del proceso de selección de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base décimo primera, apartados 2 a 5.

La información relacionada con el proceso se publica en la página web de PROEXCA, de conformidad con lo dispuesto en la base décima, apartados 4 y 5, de la Orden de Bases, y con el resultado siguiente:

*A.- Expediente académico de la maestría universitaria:* la valoración la realiza la entidad formadora.

- Evaluación de las actividades y trabajos entregados en plazo: puntuación máxima 60 puntos.
- Evaluación del proyecto final escrito: puntuación máxima 20 puntos.



El 19 de noviembre de 2018 se publica el listado con las puntuaciones obtenidas por los becarios de la formación teórica, en sus expedientes académicos, fijando un plazo de dos días (2) hábiles para la presentación de reclamaciones, por lo que una vez transcurrido dicho plazo y valoradas las once reclamaciones presentadas se publica el 26 de noviembre siguiente, el listado definitivo del que resulta que uno de los becarios no obtiene el máster y que los cincuenta y cuatro restantes pueden optar a una beca de prácticas.

*B.- Presentación oral del proyecto final:* con una puntuación máxima de 20 puntos y mínima de 10 puntos. La valoración la realiza el Comité de Selección.

Los alumnos deberán realizar una presentación oral del proyecto final en el idioma asignado en grupos de un mínimo de 4 miembros. En caso de que algún integrante del grupo decida no continuar con la formación teórica, no se sustituirá, aunque el número de miembros restantes se sitúe por debajo del mínimo.

El proyecto final, los grupos y los títulos de los proyectos serán asignados por el Comité de Selección.

Cuatro becarios desisten de la presentación oral del proyecto y otro no se presenta a la misma continuando los cuarenta y nueve restantes con el proceso de selección para la obtención de una beca de prácticas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 12/12/2018 - 10:54:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 49 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 12/12/2018 11:13:55	Fecha: 12/12/2018 - 11:13:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00EiBu-ZMXXf_mYs27ICgA40DpiDvrQVa	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2018 - 11:15:16	

El 26 de noviembre de 2018 se publica el listado con las valoraciones, fijando un plazo de dos días (2) hábiles para la presentación de reclamaciones, por lo que una vez transcurrido dicho plazo y valoradas las seis reclamaciones presentadas se publica el 3 de diciembre siguiente el listado definitivo.

**6º.-** Con fecha 12 de diciembre de 2018 tiene registro de entrada en la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea, con nº 1.804.864 EICC 139.779, escrito al que adjuntan las actas de las sesiones celebradas por el Comité de Selección que contienen los acuerdos adoptados a lo largo del proceso de selección incluyendo, en las correspondientes a las sesiones 15ª y 16ª, la lista tanto de aspirantes que han superado la segunda fase del proceso selectivo con la calificación obtenida, como de los que no la han superado con los motivos de exclusión, y la propuesta de beneficiarios de las veintidós (22) becas de prácticas con la lista de suplentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta y décimo tercera de la Orden de Bases y en concordancia con el procedimiento establecido en las bases décimo primera, apartados 3 a 5, décimo segunda y décimo cuarta, apartado 9.

En el Informe Propuesta del Comité de Selección se justifica la posibilidad del cambio de destino y de dotación económica de algunas de las becas respecto de las inicialmente convocadas, conforme con lo previsto en el resuelto tercero de la Orden de Convocatoria de 4 de mayo de 2018, que los permite variar dentro del límite del total de la anualidad del 2019, teniendo en cuenta que los importes se obtienen anualmente actualizados por la dirección ejecutiva del Departamento de Becas perteneciente a ICEX, España Exportación e Inversiones.

A los que son de aplicación las siguientes

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** De acuerdo con la base primera de la Orden de Bases que rige la presente convocatoria, el Programa de Becas en Negocios Internacionales 2018-2019 tiene por finalidad la formación de jóvenes canarios titulados universitarios en materia de internacionalización, así como la creación de una red de agentes internacionales que presten sus servicios a las empresas canarias.

Mediante estas becas se concederá a sus beneficiarios una formación teórica on-line, mediante una Maestría Universitaria en Negocios Internacionales y, tras finalizar ésta, una formación práctica para Export Manager en las distintas modalidades establecidas en función de la variedad de destinos: en Oficinas Económicas y Comerciales en el exterior de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España, o en oficinas de FUCAEX o de PROEXCA en el exterior, o en la Embajada de España en Mauritania, o en empresas internacionales en el exterior, o en Organismos Económicos Internacionales en el exterior, o en otras instituciones internacionales de interés económico para Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 12/12/2018 - 10:54:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 49 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 12/12/2018 11:13:55	Fecha: 12/12/2018 - 11:13:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00EiBu-ZMXXf_mYs27ICgA4ODpiDvrQVa	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2018 - 11:15:16	



Unión Europea

**Segunda.-** A tenor de lo dispuesto en la base mencionada en el apartado anterior y en el resuelto segundo de la Orden de Convocatoria de 4 de mayo de 2018, el número máximo de Becas de Formación Práctica a conceder para el ejercicio 2019 será de veintidós (22).

**Tercera.-** En la base quinta apartado 1 de la Orden de Bases se establece que las becas se concederán mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, y únicamente a aquellos candidatos y candidatas que superen el proceso selectivo regulado en la base décima apartado 3 de la Orden de Bases, y cuyo resultado determinará la selección de los Export Managers, como máximo veintidós (22), quedando en reserva el resto de candidatos.

El proceso de selección consta de dos fases, efectuadas de forma secuencial y eliminatória de acuerdo con los criterios de valoración de méritos y capacidad fijados en la base décimo primera apartados 2 a 5, dará derecho a la realización de la formación práctica incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales.

**Cuarta.-** PROEXCA actúa como entidad colaboradora de la Consejería para la gestión de la convocatoria de becas en cumplimiento de la base tercera de la Orden de Bases.

El Comité de selección designado en el resuelto noveno de la Orden de convocatoria de 4 de mayo de 2018 conforme a lo *dispuesto en la base cuarta, en concordancia con la base décimo tercera de la Orden de Bases, señala que “tiene como función analizar las solicitudes, valorar los méritos y las capacidades de los candidatos y candidatas y, en consecuencia, para cada una de las fases, elevar al órgano competente las listas ordenadas con las propuestas de resolución de becarios y becarias de formación teórica, así como las de los becarios y becarias de prácticas, sus suplentes y sus correspondientes destinos y dotaciones”.*



**Quinta.-** La base décimo cuarta apartados 8 y 9 de la Orden de Bases dispone que una vez transcurrido el período de duración de la formación teórica, se valorará esa formación conforme a la base décimo primera de la Orden de Bases y el Comité de Selección emitirá informe con el resultado de la misma, que elevará a través del órgano instructor al titular del Departamento competente en materia de Economía, quien dictará la resolución provisional de concesión de un máximo de veintidós (22) becas, salvo que en virtud de las disponibilidades presupuestarias existentes pueda aumentarse el número máximo de becas, lo que se hará constar en cada convocatoria, en su caso.

**Sexta.-** En términos de competencia, la base cuarta apartado 1 de la Orden de Bases establece que el titular del Departamento competente en materia de Economía será competente para dictar la resolución provisional de concesión de las becas de formación práctica, sin perjuicio de que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, a la vista de la propuesta de concesión del órgano instructor, una vez recibido el informe propuesta del Comité de Selección en los términos del apartado 2 de la base cuarta. La instrucción se realizará por la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.

En relación con lo expuesto, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOC. n.º 42, de 2 de marzo de 2016) se delega en los titulares de los centros directivos del Departamento en



FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 12/12/2018 - 10:54:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 49 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 12/12/2018 11:13:55	Fecha: 12/12/2018 - 11:13:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00EiBu-ZMXXf_mYs27ICgA40DpiDvrQVa	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2018 - 11:15:16	

el ámbito competencial atribuido, diversas competencias en materia de subvención, entre ellas, en su apartado primero, letra a), "la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y la aceptación de las renuncias, en su caso".

Por lo tanto, en virtud de lo anterior, y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder provisionalmente una beca para la formación práctica en el ejercicio 2019, incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales 2018-2019, a cada uno de los candidatos que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con indicación de los destinos y las dotaciones económicas asignadas a cada uno de ellos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la exclusión de los candidatos que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución por los motivos expuestos en la base décimo primera, apartados 2.A y 2.B b), de la Orden de Bases.

**TERCERO.-** Aceptar el desistimiento de los candidatos que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución por el motivo expuesto en la base décimo primera, apartado 2.B b), de la Orden de Bases.

**CUARTO.-** Aprobar la lista de reserva con los candidatos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Resolución, para sustituir a los beneficiarios en caso de no aceptación o renuncia.

**QUINTO.-** Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se hace constar que las becas que se concedan con cargo a la convocatoria de 4 de mayo de 2018, son susceptibles de contar con la cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Canarias "2014-2020", Eje 3, Prioridad de Inversión 10.2 destinada a la "Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos", objetivo específico 10.2.1, con una tasa de cofinanciación del 85 %.

**SEXTO.-** El importe de las becas concedidas se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 15.12.431A.480.00 L.A. 154G0172, "Programa de Becas en Negocios Internacionales", Fondo 4901017.

**SÉPTIMO.-** Conceder un plazo de diez (10) días a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad colaboradora PROEXCA, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que los beneficiarios potenciales relacionados en el Anexo I comuniquen la aceptación, o renuncia, de la beca concedida y presenten las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 12/12/2018 - 10:54:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 49 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 12/12/2018 11:13:55	Fecha: 12/12/2018 - 11:13:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00EiBu-ZMXXf_mYs27ICgA40DpiDvrQVa	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2018 - 11:15:16	



Unión Europea

obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en los términos del artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la base décimo cuarta apartado 9 de la Orden de Bases y en relación con el resuelto sexto de la Orden de convocatoria.

A su vez, en la base décimo cuarta apartado 5 se indica que en el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la beca.

**OCTAVO.-** Contra el presente acto, al ser un acto de trámite, no cabe recurso en vía administrativa, sin perjuicio de las alegaciones que los interesados puedan presentar, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el siguiente al de su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Documento firmado electrónicamente a pie de página por*  
**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO**  
**(P.D. Orden de 22.02.2016, BOC nº 42 de 02.03.2016)**  
**EL VICECONSEJERO DE ECONOMIA**  
**Y ASUNTOS ECONOMICOS CON LA UNION EUROPEA**  
Ildefonso Socorro Quevedo.



FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 12/12/2018 - 10:54:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 49 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 12/12/2018 11:13:55	Fecha: 12/12/2018 - 11:13:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00EiBu-ZMXXf_mYs27ICgA40DpiDvrQVa	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2018 - 11:15:16	

ANEXO I

BENEFICIARIOS PROVISIONALES BECAS DE PRÁCTICAS

Nº orden	Beneficiario		DNI	Total, Puntuación 1ª Fase	Total Puntuación 2ª Fase	TOTAL Puntuación	País Destino	Dotación económica		
	Nombre	Apellidos						Importe bruto (bruto 11 meses)	Seguridad Social empresa (12 meses)	Importe concedido
1	José Luis	García Quintana	46248171R	60,00	93,18	76,59	EE. UU.	31.166,67	474,96	31.641,63
2	Alicia	Juanco Corral	44728703M	59,00	93,49	76,25	India	23.375,00	474,96	23.449,96
3	Luis	Hernández De Vicente	44749897Q	65,00	86,37	75,69	Reino Unido	33.916,67	474,96	34.391,63
4	Juan Carmelo	Rodríguez Melián	42225589G	63,00	86,07	74,54	Reino Unido	33.916,67	474,96	34.391,63
5	Adrián	Plasencia San Blás	42224106Q	60,00	88,92	74,46	Senegal	21.083,33	474,96	21.558,29
6	Belén	Padrón Allende	79073376C	60,00	88,26	74,13	Sudáfrica	22.000,00	474,96	22.474,96
7	Axel	Cabrera Rodríguez	45334696V	60,00	87,36	73,68	Alemania	22.000,00	474,96	22.474,96
8	Héctor	Ojeda González	45344746Q	52,00	95,32	73,66	EE. UU.	31.166,67	474,96	31.641,63
9	Natalia	Comín De Miguel	45734156J	56,00	91,16	73,58	EE. UU.	31.166,67	474,96	31.641,63
10	Dalai	Perdomo Pérez	44737533A	53,00	91,91	72,45	Canadá	24.750,00	474,96	25.224,96
11	Iván	Álvarez Bautista	45776153N	54,00	90,73	72,37	EE. UU.	31.166,67	474,96	31.641,63
12	Kevin	Cabrera Luis	42198561R	54,00	89,66	71,83	Canadá	24.750,00	474,96	25.224,96
13	Aitor	Moreno Jiménez	42225067B	57,00	86,21	71,61	Perú	20.166,67	474,96	20.641,63
14	Emilio José	Andrés Casado	76971020W	52,00	90,95	71,47	Brasil	24.750,00	474,96	25.224,96
15	Enrique	García Erdozain	45343801Z	50,00	92,51	71,26	República Dominicana	22.000,00	474,96	22.474,96
16	Ana	Arencibia Nuez	54123310D	51,00	91,01	71,00	EE. UU.	31.166,67	474,96	31.641,63
17	Fernando Rafael	Martínez González	45345351T	52,00	89,20	70,60	Noruega	33.916,67	474,96	34.391,63
18	Jonatan	Hübener	X1526196P	47,00	94,05	70,53	Cabo Verde	21.083,33	474,96	21.558,29
19	Marta	Suárez Mateos	45335081B	52,00	88,60	70,30	EE. UU.	31.166,67	474,96	31.641,63
20	Iago	Otero Paz	78511756Z	51,00	89,55	70,28	China	28.416,67	474,96	28.891,63

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 12/12/2018 - 10:54:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 49 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 12/12/2018 11:13:55	Fecha: 12/12/2018 - 11:13:55
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  00EiBu-ZMXXf_mYs27ICgA4ODpiDvrQVa</p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2018 - 11:15:16	



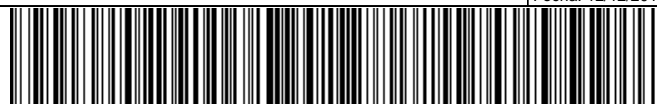
Unión Europea

Nº orden	Beneficiario		DNI	Total, Puntuación 1ª Fase	Total Puntuación 2ª Fase	TOTAL Puntuación	País Destino	Dotación económica		
	Nombre	Apellidos						Importe bruto (bruto 11 meses)	Seguridad Social empresa (12 meses)	Importe concedido
21	Marta	García Panasco Cantero	44740343F	48,00	92,32	70,16	Irlanda	25.666,67	474,96	26.141,63
22	Kevin	Sánchez Gutiérrez	44738783B	50,00	90,24	70,12	EE. UU.	31.166,67	474,96	31.641,63



FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 12/12/2018 - 10:54:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 49 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 12/12/2018 11:13:55	Fecha: 12/12/2018 - 11:13:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00EiBu-ZMXXf_mYs27ICgA4ODpiDvrQVa	
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2018 - 11:15:16	





**ANEXO II**  
**CANDIDATOS EXCLUIDOS**

Beneficiario		DNI	Motivo
Nombre	Apellidos		
Alejandro	Gordillo Almenara	78859118F	No obtener el título de máster (base décimo primera apartado 2. A de la Orden de 13 de febrero de 2018 (BOC nº 40 de 26/02/2018) que modifica la Orden de 5 de abril de 2017 (BOC nº 73 de 17/05/2018)
Sara Victoria	Ruiseñor García	45361614W	No presentada a la presentación oral del proyecto fin de máster (base décimo primera apartado 2.B b) de la Orden de 13 de febrero de 2018 (BOC nº 40 de 26/02/2018) que modifica la Orden de 5 de abril de 2017 (BOC nº 73 de 17/05/2018)

**ANEXO III**  
**CANDIDATOS DESESTIMADOS**

Beneficiario		DNI
Nombre	Apellidos	
Cristian	Vaca Rodríguez	44734977T
Andrea	De Armas Rodríguez	54113388T
Cristian José	Moreno Ramos	45341951G
Alexander	Doble Rivera	78858256L

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 12/12/2018 - 10:54:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 49 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 12/12/2018 11:13:55	Fecha: 12/12/2018 - 11:13:55
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00EiBu-ZMXXf_mYs27ICgA4ODpiDvrQVa</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2018 - 11:15:16	

**ANEXO IV**  
**LISTA DE RESERVA**

Nº orden	Beneficiario		DNI	Total Puntuación 1ª Fase	Total Puntuación 2ª Fase	TOTAL Puntuación
	Nombre	Apellidos				
23	Daniel	Salmerón González	78858402G	55,00	84,99	69,99
24	Erasmus	Morales Martín	45897723G	54,00	84,42	69,21
25	Gretel	Rivero Grandoso	79073095S	46,00	91,98	68,99
26	Javier	Moreno Betancort	78858203N	52,00	85,76	68,88
27	Raquel	Rodríguez Rivero	45778411Q	50,00	87,63	68,81
28	Borja David	García Medina	78723036Q	46,00	91,31	68,65
29	Marta Lucía	Bustamante Bárcena	78645895V	46,00	91,30	68,65
30	Joel	Santana García	44717711F	48,00	88,83	68,42
31	Evelyne	Medina Benítez	45364065S	47,00	89,13	68,06
32	Victoria Patricia	Hurtado Díaz	44739778V	45,00	90,35	67,67
33	Eliodora	Sánchez González	54093504B	45,00	90,31	67,66
34	Cristina	Espinosa García	79070362L	46,00	89,24	67,62
35	Saúl	Falcón Rodríguez	44736121V	46,00	88,82	67,41
36	Francisco Javier	Santana González	54107121N	48,00	85,84	66,92
37	Daniel	Artilés Vega	45354454H	45,00	88,73	66,86
38	Adrián	Martínez Escudero	54136366R	47,00	86,71	66,86
39	Elena	Hernández Jiménez	42246827J	45,00	88,68	66,84
40	Abigail	Sánchez Cabrera	45342737P	51,00	81,60	66,30
41	Claudia	López Reyéz	42245635V	52,00	80,04	66,02
42	Érika Yuliana	Marín Restrepo	78769015H	43,00	88,05	65,52
43	Ana	Pérez Granda	78859630J	46,00	84,42	65,21
44	Dimas	Hernández Cabrera	78573760X	44,00	86,40	65,20

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 12/12/2018 - 10:54:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 49 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 12/12/2018 11:13:55	Fecha: 12/12/2018 - 11:13:55
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00EiBu-ZMXXf_mYs27ICgA40DpiDvrQVa</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2018 - 11:15:16	



Unión Europea

Nº orden	Beneficiario		DNI	Total Puntuación 1ª Fase	Total Puntuación 2ª Fase	TOTAL Puntuación
	Nombre	Apellidos				
45	Rosana	González Abreu	78645962S	48,00	82,10	65,05
46	Raiza	Negrín Carlos	43831624H	51,00	78,26	64,63
47	Melania	Rodríguez Rodríguez	42217971E	47,00	81,76	64,38
48	María Nieves	González Castillo	54114571X	45,00	82,87	63,94
49	Ana	Cabrera Rodríguez	54116995L	45,00	81,64	63,32

----- X -----



FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 12/12/2018 - 10:54:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 49 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 12/12/2018 11:13:55	Fecha: 12/12/2018 - 11:13:55
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00EiBu-ZMXXf_mYs27ICgA4ODpiDvrQVa	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2018 - 11:15:16	